



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se hace pública la relación de admitidos en la primera fase con la puntuación obtenida, conforme a la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga” por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación de 20 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial del Estado de 26 de diciembre de 2018).

Por Resolución de 20 de diciembre de 2018, se convocaron ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Conforme al artículo 21 de la convocatoria, la evaluación de la primera fase de selección se realizará por los Departamentos del IUE y por la ANECA, que valorarán exclusivamente los méritos aportados por los candidatos de conformidad con los criterios establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo ya mencionado.

Concluido el proceso de la primera fase, de conformidad con lo señalado en el artículo 22, examinada la propuesta elevada por la Comisión Mixta de Selección, nombrada por Resolución de 6 de febrero de 2019, a la que se refiere el apartado 3 del artículo 20 de la convocatoria,

HE RESUELTO:

Primero.- Publicar en el sitio web <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/998759/ficha/998759-2019.html>, el Anexo I con la relación del número de solicitudes registradas en la sede del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y en la sede del Instituto Universitario de Florencia, con la puntuación obtenida conforme a los criterios fijados en el artículo 21 de la convocatoria.

Segundo.- Hacer pública en el Anexo II la relación de solicitudes que pasan a la segunda fase, consistente en una entrevista personal a realizar en el Instituto Universitario Europeo y que se centrará en el interés del proyecto de estudios y el grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con las áreas temáticas del IUE y, así mismo, en el dominio de las lenguas a las que se refiere el artículo 23.3 de la convocatoria.

Tercero.- Publicar en el Anexo III la relación de solicitudes no admitidas de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la convocatoria.

Esta resolución podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes desde la publicación de la presente resolución en el sitio Esta resolución podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha

CSV : GEN-654b-edc5-af05-9eeb-8d62-1dd9-b4ee-c239

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN | FECHA : 14/03/2019 11:19 | Sin acción específica





dictado o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes desde la publicación de la presente resolución en el sitio <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/998759/ficha/998759-2019.html>. Trascurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 14 de marzo de 2019

El Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

CSV : GEN-654b-edc5-af05-9eeb-8d62-1dd9-b4ee-c239

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN | FECHA : 14/03/2019 11:19 | Sin acción específica



Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.